REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038-**2021-00542-**00*

El abogado CAMPO ELIAS PERILLA ROBLES a, en calidad de apoderado de la parte demandante, solicitó oficiar a la Oficina de Registro, a fin de que se proceda al registro de la demanda; sin embargo, se advierte que desde el 11 de marzo de 2022, se remitió tanto a su correo electrónico campoeperilla@gmail.com como al de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el oficio No. 220 de 3 de marzo de 2022, para lo de su competencia, sin que se haya obtenido respuesta al respecto.

De acuerdo con lo anterior y en atención a que no se ha dado trámite al citado oficio ni por el interesado, ni por la oficina de Registro destinataria de él, se ordenará que por secretaría se actualice el mismo

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: POR SECRETARÍA, *actualícese el oficio No. 220 de 3 de marzo de 2022, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.*

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **120** hoy **7** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a018e2fdd0ebe6e2e7f41b57a046e2c081f5c50b6a77383b0efbaccbdea5835c**

Documento generado en 06/09/2023 03:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica